

ACUERDO N°082

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DE REGISTRO DEPARTAMENTAL CORRESPONDIENTES A LAS VIGENCIAS 2024, 2025 Y 2026 CONFORME CON LAS ORDENANZAS N°012 DE 2022, 011 DE 2025 Y 016 DE 2025"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Córdoba, en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y conforme a lo previsto en la Ley 30 de 1992, adopta y desarrolla sus políticas, planes de inversión y decisiones institucionales a través de sus órganos de gobierno; correspondiendo al Consejo Superior Universitario, como máxima autoridad de dirección y gobierno, expedir acuerdos y adoptar las determinaciones necesarias para la planeación, aprobación y orientación institucional de los recursos que financian planes y programas.

Que el manejo y ejecución de los recursos públicos que integran el presupuesto de la Universidad de Córdoba se encuentran sometidos al control fiscal, en los términos de los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, y a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad y valoración de costos ambientales; en consecuencia, la formulación, aprobación y ejecución del Plan de Inversión deberá garantizar la debida trazabilidad, soportes y mecanismos de seguimiento.

Que la Asamblea Departamental de Córdoba, a través de la Ordenanza N°0034 de 2020, numeral 3 del artículo 262 (Estatuto de Rentas Departamental), modificado por el artículo segundo de la Ordenanza N°012 de 2022, dispuso que el quince por ciento (15%) del recaudo del Impuesto de Registro Departamental se destinará al fortalecimiento de los nuevos centros de desarrollo de la Universidad de Córdoba, prioritariamente el ubicado en el Municipio de Sahagún, enfocado en adecuación y modernización de la infraestructura universitaria, dotación, modernización tecnológica y apoyo a la investigación.

Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza N°011 de 2025 y la Ordenanza N°016 de 2025, esta última adicionó un párrafo transitorio mediante el cual se establece que, para el giro de los recursos de la vigencia 2025 y anteriores, la Universidad de Córdoba deberá presentar ante la Secretaría de Educación Departamental, el respectivo plan de inversión debidamente aprobado por el Consejo Superior Universitario.

Que mediante el Acuerdo N°147 del 12 de diciembre de 2025, el Consejo Superior Universitario aprobó inicialmente el Plan de Inversión de los recursos del Impuesto de



ACUERDO N°082

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DE REGISTRO DEPARTAMENTAL CORRESPONDIENTES A LAS VIGENCIAS 2024, 2025 Y 2026 CONFORME CON LAS ORDENANZAS N°012 DE 2022, 011 DE 2025 Y 016 DE 2025"

Registro Departamental correspondientes a las vigencias 2024 y 2025 por valor de \$7.121.685.653, mediante el cual se contempló la financiación de líneas estratégicas de ampliación de cobertura, pertinencia académica, permanencia y bienestar estudiantil, así como fortalecimiento de la infraestructura; integrando de manera instrumental rubros de apoyo y sostenimiento institucional tales como servicios de vigilancia, servicios generales, servicios públicos y vinculación de talento humano docente y administrativo.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Gobernación de Córdoba certificó una apropiación de la fuente 93 denominada "Impuesto de Registro 15% (Universidad de Córdoba)" para el Presupuesto de la Vigencia 2026 por valor de tres mil novecientos cuarenta y cinco millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos ocho pesos m/cte (\$3.945.378.808).

Que a través de Acuerdo N°021 del 06 de febrero de 2026, el Consejo Superior Universitario aprobó también de manera inicial el Plan de Inversión de los recursos del Impuesto de Registro Departamental correspondientes a la vigencia 2026 por un valor de tres mil novecientos cuarenta y cinco millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos ocho pesos m/cte (\$3.945.378.808), contemplando la financiación de los componentes de Ampliación y Pertinencia de la Oferta Académica y Fortalecimiento de la Infraestructura Física y Tecnológica; e integrando de manera instrumental rubros de sostenimiento operativo e institucional tales como servicios de vigilancia, servicios generales, servicios públicos y vinculación de personal docente y administrativo.

Que con ocasión de las observaciones técnico-jurídicas formuladas por la Secretaría de Educación Departamental en el Oficio N°000918 del 20 de abril de 2026 y en la comunicación del 29 de junio de 2026, así como de las recomendaciones concertadas en las mesas de trabajo interinstitucionales sostenidas entre la Universidad de Córdoba y la Gobernación de Córdoba, se determinó la necesidad de ajustar, desglosar y modificar lo establecido en el citado Acuerdo N°147 de 2025; con el fin de suprimir los componentes asociados a gastos corrientes u operativos y concentrar el cien por ciento (100%) de los recursos en proyectos específicos de inversión de capital destinados a la infraestructura física, dotación y modernización tecnológica del Lugar de Desarrollo del Municipio de Sahagún en estricto cumplimiento de la Ordenanza N°012 de 2022, elevando el valor total consolidado a la suma de siete mil quinientos cincuenta y cinco millones quinientos



ACUERDO N°082

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DE REGISTRO DEPARTAMENTAL CORRESPONDIENTES A LAS VIGENCIAS 2024, 2025 Y 2026 CONFORME CON LAS ORDENANZAS N°012 DE 2022, 011 DE 2025 Y 016 DE 2025"

cincuenta mil seiscientos seis pesos m/cte (\$7.555.550.606), amparados en la certificación oficial de Recursos del Balance.

Que asimismo, se estableció la necesidad de reestructurar y modificar lo dispuesto en el citado Acuerdo N°021 de 2026; con el propósito de suprimir los rubros destinados a gastos corrientes u operativos y reorientar el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado (\$3.945.378.808) hacia proyectos específicos de inversión de capital en infraestructura física, programas académicos y estrategias que garanticen el acceso, la permanencia, la calidad y el bienestar estudiantil, garantizando la estricta alineación con los fines de calidad e infraestructura previstos en el artículo 262-1 de la Ordenanza N°011 de 2025 y la debida congruencia presupuestal.

Que los proyectos formulados para las vigencias 2024, 2025 y 2026 responden de forma estricta a los criterios de inversión pública y cuentan con los respectivos conceptos de viabilidad técnica, financiera y jurídica, elaborados por la Dirección de Planeación y Desarrollo, la Dirección de Asuntos Financieros y la Oficina de Asuntos Jurídicos, respectivamente, así como con el aval del Comité de Planeación Institucional.

Que, de conformidad con lo anterior, se hace necesario aprobar el Plan de Inversión de los recursos del Impuesto de Registro Departamental (15%) correspondientes a las vigencias 2024, 2025 y 2026, conforme con los ajustes realizados, para su formalización y posterior trámite de desembolso ante la Secretaría de Educación Departamental.

Que, en mérito de lo antes expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan de Inversión a ejecutar con los recursos del Impuesto de Registro Departamental (15%) correspondientes a las vigencias 2024, 2025 y 2026, por un valor total de once mil quinientos millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos catorce pesos m/cte (\$11.500.929.414), de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas N°012 de 2022, N°011 de 2025 y N°016 de 2025, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos se ejecutarán a través del portafolio de proyectos de inversión que a continuación se detalla:



ACUERDO N°082

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DE REGISTRO DEPARTAMENTAL CORRESPONDIENTES A LAS VIGENCIAS 2024, 2025 Y 2026 CONFORME CON LAS ORDENANZAS N°012 DE 2022, 011 DE 2025 Y 016 DE 2025"

1. PROYECTOS CON RECURSOS 2024 (\$3.437.619.282):

N°	Denominación del Proyecto	Valor de Inversión
1	Adecuación y mejoramiento de cubiertas en los bloques A y B del lugar de desarrollo Sahagún.	\$ 936.014.763
2	Optimización de la red eléctrica de baja tensión para el lugar de desarrollo Sahagún.	\$ 897.517.027
3	Adecuación de la infraestructura física de los bloques A y B en el lugar de desarrollo Sahagún.	\$ 640.961.198
4	Construcción de cerramiento perimetral de la cancha multifuncional del lugar de desarrollo de Sahagún.	\$ 143.405.968
5	Modernización tecnológica mediante la implementación de infraestructura del sistema backup y Firewall para el lugar de desarrollo de Sahagún.	\$ 650.000.000
6	Adquisición e instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en el lugar de desarrollo de Sahagún.	\$ 169.720.326
SUBTOTAL VIGENCIA 2024		\$ 3.437.619.282

2. PROYECTOS CON RECURSOS 2025 (\$4.117.931.324):

N°	Denominación del Proyecto	Valor de Inversión
1	Adecuación de parqueadero en el lugar de desarrollo Sahagún.	\$ 656.747.005
2	Construcción de cerramiento perimetral del lago, urbanismo y obras complementarias en el lugar de desarrollo Sahagún.	\$ 184.415.899
3	Adecuación y dotación tecnológica del laboratorio de idiomas en el lugar de desarrollo de Sahagún.	\$ 855.123.528



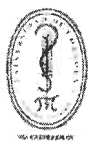
ACUERDO N°082

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DE REGISTRO DEPARTAMENTAL CORRESPONDIENTES A LAS VIGENCIAS 2024, 2025 Y 2026 CONFORME CON LAS ORDENANZAS N°012 DE 2022, 011 DE 2025 Y 016 DE 2025"

N°	Denominación del Proyecto	Valor de Inversión
4	Análisis de vulnerabilidad sísmica y patología de edificación en el lugar de desarrollo Sahagún.	\$ 81.807.060
5	Adquisición de equipos audiovisuales para las aulas de clase del lugar de desarrollo Sahagún.	\$ 27.579.440
6	Adquisición e instalación de sistemas de aires acondicionados para el lugar de desarrollo Sahagún.	\$ 261.860.086
7	Construcción del centro de acopio para el almacenamiento temporal de residuos en el lugar de desarrollo Sahagún.	\$ 130.000.000
8	Adquisición de Mobiliario para el laboratorio de idiomas para el lugar de desarrollo Sahagún.	\$ 57.463.791
9	Adecuación de sala de Gesell para el programa de Licenciatura en Educación Infantil en el lugar de desarrollo Sahagún.	\$ 160.000.000
10	Adquisición e instalación de equipos TIC para la actualización de infraestructura tecnológica en el lugar de desarrollo Sahagún.	\$ 1.433.400.987
11	Adquisición de licencias especializadas para áreas académico administrativas en el lugar de desarrollo Sahagún.	\$ 269.533.528
SUBTOTAL VIGENCIA 2025		\$ 4.117.931.324

3. PROYECTOS CON RECURSOS 2026:

N°	Denominación del Proyecto / Línea de Inversión	Valor de Inversión
1	Adecuación física y dotación de equipos para áreas académicas de la Universidad de Córdoba.	\$ 1.011.602.892



ACUERDO N°082

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DE REGISTRO DEPARTAMENTAL CORRESPONDIENTES A LAS VIGENCIAS 2024, 2025 Y 2026 CONFORME CON LAS ORDENANZAS N°012 DE 2022, 011 DE 2025 Y 016 DE 2025"

N°	Denominación del Proyecto / Línea de Inversión	Valor de Inversión
2	Dotación e instalación de mobiliario para áreas académicas de la Universidad de Córdoba Fase 1.	\$ 1.174.373.991
3	Dotación e instalación de mobiliario para áreas académicas de la Universidad de Córdoba Fase 2.	\$ 1.759.401.925
SUBTOTAL VIGENCIA 2026		\$ 3.945.378.808

CONSOLIDADO PLAN DE INVERSIÓN CON RECURSOS 2024, 2025 Y 2026: \$3.437.619.282 + \$4.117.931.324 + \$3.945.378.808 = \$11.500.929.414

ARTÍCULO TERCERO. Incorporar como anexo integral del presente Acuerdo el presupuesto detallado de los proyectos aprobados, suministrados por la Dirección de Planeación y Desarrollo y la Dirección de Asuntos Financieros.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar al Señor Rector de la Universidad de Córdoba para que, directamente o a través de sus delegados, presente este acto administrativo ante la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba y adelante todas las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales orientadas al reconocimiento, giro y ejecución de los recursos.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad el Acuerdo N°147 del 12 de diciembre de 2025, el Acuerdo N°021 del 06 de febrero de 2026 y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 14 del mes de agosto de 2026.


LILIANA COGOLLO FERRARO
Presidente


ADRIANA ISABEL LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria